



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

*Notificación de la cuota de consumo de agua 2012
de diversos deudores*

Transcurrido el periodo voluntario de cobro de la deuda referenciada y no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la cuota de consumo de agua 2012 a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aras de las facultades que les otorga a las Comunidades de Regantes el artículo 83.4 de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/86, de 11 de abril, a citar a los deudores o representantes relacionados en las dependencias de la Comunidad de Regantes Cabecera del Río Riaza, situada en plaza Jardines de Don Diego, 5-1.º E, cuyo horario de oficina es de lunes a jueves de 10:00 a 13:00 horas, para la notificación por comparecencia de la deuda notificada, y toda vez que se ha intentado por dos veces llevar a cabo la notificación y no se ha podido por causas no imputables a la Comunidad de Regantes, o bien el domicilio del destinatario es desconocido para la Comunidad.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	POBLACION	PROVINCIA	Nº RECIBO	PRINCIPAL
CABORNERO ARROYO AMANCIO		PLAZA MAYOR, S/N	FUENTECEN	BURGOS	6784	184,04€
DE BLAS GARCIA JUAN CARLOS	13095660N	C/MONTEJO Nº 20	MILAGROS	BURGOS	6882	4,41€
DE ROA MARTINEZ MARCIANO	12976049R	TRAVESIA ARIAS DE MIRANDA Nº 1	FUENTECEN	BURGOS	6793	481,23€
SALVADOR GUIJARRO ROBERTO					6833	9,77

Total: 4 notificaciones.

– Órgano responsable de la tramitación: Comunidad de Regantes Cabecera del Río Riaza.

– Lugar de comparecencia: Oficina Recaudadora. Plaza Jardines de Don Diego, 5-1.º E, Aranda de Duero. Burgos.

– Plazos para la comparecencia: Quince días naturales contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



– Lugares de pago: Caixa.

– Forma de pago: En la entidad indicada, presentando el recibo de liquidación que se facilitará cuando se acuda a la Secretaría de la Comunidad y en el plazo siguiente:

Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior. Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior (artículo 62.5 de la L.G.T.).

– Advertencias: Una vez transcurrido el plazo anterior sin realizar el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y costas que en su caso se produzcan.

El presente anuncio cumple con los requisitos para ser considerado como notificación colectiva y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sustituyendo por tanto a las respectivas notificaciones individuales.

– Recursos: Recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación ante el órgano que ha practicado el acto administrativo, conforme establece el artículo 222 y siguientes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre). Recurso económico-administrativo en el plazo de un mes ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, sin que puedan simultanearse ambos recursos, conforme establece el artículo 226 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Aunque se interponga recurso el procedimiento solo se suspenderá en los términos que establece el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación y artículo 233 de la Ley General Tributaria.

El pago de este recibo no presupone la inexistencia de deudas anteriores pendientes de pago.

En Torregalindo, a 21 de agosto de 2014.

El Presidente,
Serafín Salvador Calvo Cornejo